

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUM. 4 JIN GENERAL  
DE CIUDAD REAL

CIUDAD - REAL  
SECCION 1 - REGISTRO Y REPARTO

27 JUL 2016

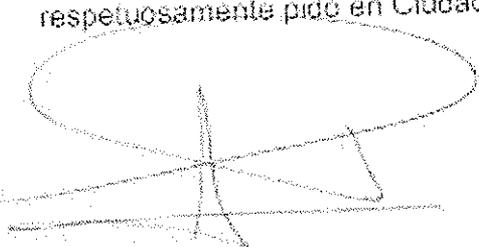
ENTRADA N.º

DOÑA ÁFRICA GOTOR SANJAUME, en calidad de Administradora  
Concursal Única de la entidad EL CAMPUS DE DAIMIEL PATRIMONIAL  
CONSULTING, S.L., en los Autos de Concurso Abreviado nº 138/2015  
seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda  
en Derecho, respetuosamente, DIGO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley  
Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a  
cabo por esta administración desde la fecha de apertura de la fase de  
liquidación.

En virtud de lo expuesto,

SUPlico AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito y la  
documentación que se acompaña a los efectos oportunos. Es de Justicia que  
respetuosamente pide en Ciudad Real, a 26 de julio del 2016.



# INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

## INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

### 1.1.-INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

*“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.*

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones.
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

### 1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES

El 12 de noviembre de 2015, dentro del plazo otorgado al efecto mediante Auto de fecha de 1 de septiembre del 2015, por el que se declaraba el concurso de la entidad y asimismo se ordenaba la apertura de la fase de liquidación, se presentaba como Anexo IV del Informe a que hacen referencia el art. 75 y siguientes de la Ley Concursal, el Plan de Liquidación de los bienes y derechos propiedad de la entidad concursada.

Mediante Diligencia de Ordenación de 3 de mayo del 2016, este Juzgado ordenó el desglose del citado plan del informe provisional presentado por esta administración, y su incorporación a la fase de liquidación.

Por medio de Diligencia de Ordenación de 18 de mayo del 2016, por la que, de forma previa a la aprobación del plan de liquidación, se daba traslado a la concursada y a las partes personadas para que en 15 días se posicionaran sobre la conclusión del concurso; asimismo, se requería a los acreedores privilegiados con hipotecas o embargos sobre los bienes inmuebles reseñados en el plan de liquidación para que en tres días manifiesten si estarían dispuestos a adquirir los bienes por cesión o dación de pago o a realizar oferta vinculante de adquisición sobre los mismos.

De esta forma, esta administración presentó escrito el 6 de junio mostrando su conformidad con lo acordado por este Juzgado en la Diligencia de Ordenación de 18 de mayo.

### **1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.**

A la fecha, al margen de los honorarios de la administración concursal, los cuales se encuentran pendientes de ser aprobados, no existen créditos contra la masa pendientes de pago que a esta administración le consten.

En Ciudad Real, a 26 de julio de 2016.

